

MENDOZA, 16 FEB 2017

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 21445/2015, en el que obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso mediante el “Régimen Simplificado de Selección” convocado por Resolución N° 589/2016-FI, para cubrir UN (1) cargo de Categoría 2 -TRAMO MAYOR- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de Planta Temporal del Personal de Apoyo Académico con carácter de contratado, en el marco de la Ordenanza N° 43/2007-CS;

**CONSIDERANDO:**

El dictamen emitido por la Comisión Asesora interviniente que propone el orden de méritos, para ocupar el cargo concursado.

Que no se han presentado impugnaciones en el concurso de referencia.

Que a fs.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 43/2007-CS y lo informado por la Dirección General Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Concurso mediante el “Régimen Simplificado de Selección”, para cubrir UN (1) cargo de Categoría 2 -TRAMO MAYOR- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, de Planta Temporal del Personal de Apoyo Académico, con carácter contratado, en el marco de la Ordenanza N° 43/2007-CS, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2017 y/o hasta tanto se cubra por concurso en forma Efectiva, para desempeñar funciones de Director de Mantenimiento y Servicios Generales de la Facultad y el siguiente orden de méritos:

1º) TRILLINI, Aldo Luis

2º) VELAZCO, Germán Ariel

**ARTÍCULO 2º.-** Solicitar al Señor Rector se contrate, desde el 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del año 2017 y/o hasta tanto se sustancie el concurso con carácter de Efectivo, al Ing. Aldo Luis TRILLINI (DNI: 14.493.548 – Legajo 30.349), en el cargo de Categoría 2 –TRAMO MAYOR- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de Planta Temporal del Personal de Apoyo Académico, para desempeñar funciones de Director de Mantenimiento y Servicios Generales de esta Facultad.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 001 / 17**